

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-GR. LAMB/GERESA/CS
PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 09:00 horas del día Martes 31 de noviembre del 2023, en los ambientes de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque, sito en la Av. Salaverry N° 1610 Urb. Quiñonez - Chiclayo - Lambayeque, se reunió el comité de selección designado mediante Resolución Jefatural N° 478-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD, de fecha 22/08/2023, quienes llevaran a cabo los actos relativos a la admisibilidad, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N°03-2023-GR.LAMB/GERESA/CS, que se convocó para la elaboración del expediente técnico PIP: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de Salud Fernando Carbajal Segura El Bosque distrito de La Victoria-provincia de Chiclayo-departamento de Lambayeque" con CUI N° 2562034

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, conformado por:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE (T): Kely Rocío Huamán Sánchez

PRIMER MIEMBRO (T): Ing. Julio Humberto Albújar Ramírez

SEGUNDO MIEMBRO (T): Ing. Alina Cristina Ovalle López

Con el quorum de los integrantes titulares del comité se procede a dar inicio al procedimiento de selección; para ello la presidenta del comité da un alcance general de la contratación de los servicios de consultoría y además como representante del OEC, alcanza la lista de proveedores inscritos e impreso 09 ofertas de los proveedores que lograron enviar sus ofertas de forma electrónica por el SEACE,

LISTA DE INSCRITOS:

Nro.	RUC/ Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10077188750	RONCAL HORNA HUMBERTO	9/10/2023	Válido
2	10101999039	DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL	26/09/2023	Válido
3	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	25/10/2023	Válido
4	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	16/10/2023	Válido
5	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	30/09/2023	Válido
6	10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	14/10/2023	Válido
7	10266951979	ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ	26/09/2023	Válido
8	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	27/09/2023	Válido
9	10405098666	LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL	26/09/2023	Válido



10	10405680888	BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID	27/09/2023	Válido
11	10420484076	PEREZ TAMAY JOSELITO ROBERTO	8/10/2023	Válido
12	10427149825	AQUINO VARGAS EDWIN JOSE	23/10/2023	Válido
13	10430785180	CORONEL CARRANZA EILEEN ROLANDO	6/10/2023	Válido
14	10446381330	MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR	28/09/2023	Válido
15	10448235039	RIVERA FERNANDEZ EDSON	10/10/2023	Válido
16	10453522542	POMA PUMACANCHARI JUAN IRWIN	26/10/2023	Válido
17	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	26/10/2023	Válido
18	10456153025	PEREZ ALARCON NEXAR DEHENING	17/10/2023	Válido
19	10466948689	ALVARADO ROMERO JOSE DANIEL	18/10/2023	Válido
20	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	27/09/2023	Válido
21	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2/10/2023	Válido
22	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido
23	20510286864	MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C.	15/10/2023	Válido
24	20517934802	JOSE BENTIN ARQUITECTOS S.R.L.	26/10/2023	Válido
25	20524851181	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL MODULOR S.R.L.	10/10/2023	Válido
26	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.	26/10/2023	Válido
27	20571168384	HR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/10/2023	Válido
28	20574610045	BALESTRA S.A.C.	14/10/2023	Válido
29	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	26/09/2023	Válido
30	20601790271	FELITA S.A.C	10/10/2023	Válido
31	20601905079	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L.	26/09/2023	Válido
32	20602522653	GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C.	25/10/2023	Válido
33	20602894801	ALABASTRO S.A.C	11/10/2023	Válido
34	20603947909	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AVANTI PERU S.A.C	9/10/2023	Válido
35	20604216665	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2/10/2023	Válido
36	20605206191	ILLARYCONSULT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/10/2023	Válido
37	20606619813	AZUR RODOVIAS E.I.R.L.	27/09/2023	Válido

LISTA DE PROPUESTAS ENVIADAS ELECTRONICAMENTE POR EL SEACE

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-SALUD
 Nomenclatura : CP-SM-3-2023-GRLAM/GERESA/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : Consultoría para la elaboración del expediente técnico PIP ¿Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de Salud Fernando Carbajal Segura El Bosque distrito de La Victoria-provincia de Chiclayo-departamento de Lambayeque CUI N° 2562034

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Consultoría para la elaboración del expediente técnico PIP ¿Mejoramiento de la capacidad resolutiva del centro de Salud Fernando Carbajal Segura El Bosque distrito de La Victoria-provincia de Chiclayo-departamento de Lambayeque CUI N° 2562034			
10453522542	CONSORCIO ILLARY 3	27/10/2023	16:38:32	Electronico
20600601467	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS	27/10/2023	17:18:52	Electronico
10405098666	CONSORCIO CHASKA	27/10/2023	21:22:32	Electronico
10101999039	CONSORCIO DEXSA	27/10/2023	21:40:05	Electronico
10456153025	CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD	27/10/2023	21:52:12	Electronico
20601905079	CONSORCIO ALFA 360	27/10/2023	22:01:11	Electronico
20602522653	CONSORCIO EL BOSQUE	27/10/2023	22:06:10	Electronico
10446381330	CONSORCIO AMT	27/10/2023	22:31:42	Electronico
10077188750	CONSORCIO B&R	27/10/2023	22:40:43	Electronico



I.- ETAPA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. (Art. 88 del Reglamento)

SUB ETAPA ADMISIÓN DE OFERTAS.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida.**

El comité elabora un cuadro comparativo, de conformidad con el Art. 63 del reglamento, donde se detalla el cumplimiento de los postores de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, numeral 2.2.1.1., pagina 17 de las bases.

Existiendo en esta sub etapa y en todas las etapas del procedimiento la posibilidad de solicitar a los postores la subsanación de la oferta conforme lo previsto en el Art. 60 del reglamento.



SUB ETAPA ADMISIÓN DE OFERTAS:

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Nº	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA					RESULTADO	
		ANEXOS						
		1	Representación	2	3	4		5
1	CONSORCIO ALFA 360, integrado por PINEDA MENESES SAMUEL MOISES (50%) y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L. (50%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
2	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, integrado por COZAQUI INGENIEROS S.A.C. (30%) y BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID (70%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
3	CONSORCIO DEXSA, integrado por DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL (60%) y MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C. (40%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
4	CONSORCIO CHASKA, integrado por LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL (20%) y ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ (60%) y JULCAMORO ASENSIO EDWAR SAUL (20%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
5	CONSORCIO AMT, integrado por QUISPE ZARATE RICHARD KRIS (50%), Y MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR (25%) y SANCHEZ DAVALOS MAGALY (25%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
6	CONSORCIO B&R, integrado por RONCAL HORNA HUMBERTO (50%) y JULCA JOSE BENTIN ARQUITECTOS S.R.L. (50%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
7	CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD, integrado por PEREZ ALARCON NEXAR DEHENING (50%) y PEÑA CORAL FERNANDO (50%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO
8	CONSORCIO EL BOSQUE, integrado por BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN (40%) y GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C. (10%) y RBG INGENIEROS S.A.C. (50%)	X	X	✓	✓	✓	✓	PENDIENTE
9	CONSORCIO ILLARY 3, integrado por POMA PUMACANCHARI JUAN IRWIN (50%) y CURRI LEON FRANKLIN (50%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ADMITIDO



SUBSANACIÓN DE OFERTAS

El postor **CONSORCIO EL BOSQUE**, deberá subsanar el **anexo N° 1**, se ha omitido, consignar la información del consorciado **Grupo Matos Ingenieros SAC**; también en el anexo N° 1, deberá subsanarse el **pegado de firma** en dicho anexo por una firma manuscrita; también deberá subsanar la omisión de la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal de Grupo Matos Ingenieros SAC; en razón que el **CONSORCIO EL BOSQUE**, está integrado por tres consorciados, conforme el registro en el SEACE, pantalla que se adjunta:

Integrantes del consorcio

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen
1	Proveedor con RUC	10444248535	BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN	Consultor de Obras	40	PERU
2	Proveedor con RUC	20682522653	GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C.	Consultor de Obras	10	PERU
3	Proveedor con RUC	20570706170	RBG INGENIEROS S.A.C.	Consultor de Obras	50	PERU

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

y según el anexo N° 5, Promesa de Consorcio, adjunto en la propuesta; de acuerdo a los alcances del Art. 60 del Reglamento, para dicho efecto se le otorga el plazo de un (01) día hábil para su subsanación, notificándose por el SEACE, y al mismo tiempo la subsanación de la oferta debe realizarse por el mismo sistema electrónico.

En este acto se encarga el representante del comité del OEC, realice dicha notificación por el SECE.

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se suspende el procedimiento estando a la espera del plazo de subsanación.



HUAMAN SANCHEZ KELLY ROCIO
(Presidente Titular)



ALBUJAR RAMIREZ JULIO HUMBERTO
(Primer Miembro Titular)



QVALLE LOPEZ ALINA CRISTINA
(Segundo Miembro Titular)

ACTA COMPLEMENTARIA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Siendo las 11:40 horas del día viernes 03 de noviembre del 2023, se reinicia la sesión del comité con la finalidad de culminar con la sub etapa de admisión de ofertas del procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2023-GR.LAMB/GERESA-L/CS - Primera Convocatoria; previamente se aclara que la fecha de inicio del procedimiento de selección es el 31 octubre y no 31 de noviembre del 2023, conforme aparece en el acta inicial, existiendo un error material, en su redacción.

La admisión de ofertas, culmina con los siguientes resultados:

N°	POSTORES	RESULTADO
1	CONSORCIO ALFA 360 , integrado por PINEDA MENESES SAMUEL MOISES (50%) y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ALFA 360 E.I.R.L. (50%)	ADMITIDO
2	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS , integrado por COZAQUI INGENIEROS S.A.C. (30%) y BARRETO VASQUEZ DENIS DAVID (70%)	ADMITIDO
3	CONSORCIO DEXSA , integrado por DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL (60%) y MEGAPROYECT CONSULTORES S.A.C. (40%)	ADMITIDO
4	CONSORCIO CHASKA , integrado por LARIOS AGUIRRE JUAN MANUEL (20%) y ABANTO ROJAS ZOILA EMPERATRIZ (60%) y JULCAMORO ASENSIO EDWAR SAUL(20%)	ADMITIDO
5	CONSORCIO AMT , integrado por QUISPE ZARATE RICHARD KRIS (50%), y MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR (25%) y SANCHEZ DAVALOS MAGALY (25%)	ADMITIDO
6	CONSORCIO B&R , integrado por RONCAL HORNA HUMBERTO (50%) y JULCA JOSE BENTIN ARQUITECTOS S.R.L. (50%)	ADMITIDO
7	CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD , integrado por PEREZ ALARCON NEXAR DEHENING (50%) y PEÑA CORAL FERNANDO (50%)	ADMITIDO
8	CONSORCIO EL BOSQUE , integrado por BECERRA GUEVARA RICARDO LENIN (40%) y GRUPO MATOS INGENIEROS S.A.C. (10%) y RBG INGENIEROS S.A.C. (50%)	NO ADMITIDO
9	CONSORCIO ILLARY 3 , integrado por POMA PUMACANCHARI JUAN IRWIN (50%) y CURI LEON FRANKLIN (50%)	ADMITIDO

El postor **CONSORCIO EL BOSQUE**, logro subsanar su oferta por el SEACE, en el plazo solicitado; sin embargo; según el acta con la cual se le solicita subsanar el **31 de octubre del 2023**, se requirió que el postor debe subsanar el **anexo N° 1**, porque se ha omitido, consignar la información del consorciado **Grupo Matos Ingenieros SAC**; también en el anexo N° 1, deberá subsanar el **pegado de firma** en dicho anexo por una firma manuscrita; **también deberá subsanar la omisión de la copia del certificado de**



vigencia de poder del representante legal de Grupo Matos Ingenieros SAC; el postor con ocasión de la subsanación de su oferta, subsana de forma correcta el anexo N° 1, conforme lo solicitado; además, en la subsanación de la vigencia de poder, presenta una copia de la vigencia de poder de Grupo Matos Ingenieros SAC, cuya fecha de emisión es del 02 de noviembre del 2023, conforme la pantalla que se adjunta:

Verificado y expedido por PEREZ TORRES, ALEX ENRIQUE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Cajamarca, a las 12:27:41 horas del 02 de Noviembre del 2023.

Al respecto el Art. 60 del reglamento de la Ley N° 30225, en su inciso h) y numeral 60.3 establecen, el escenario de subsanación de la no presentación u omisión de documentos emitidos por entidad pública, siendo subsanables: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. Y 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

Según lo dispuesto en el reglamento, la subsanación de la no presentación de un documento público, en este caso de la copia de la vigencia de poder de representante legal de la persona jurídica, debe ser subsanada mediante un documento, cuya fecha de emisión debe ser anterior a la fecha prevista para la presentación de ofertas, es decir con fecha anterior al 27/10/2023; el postor al presentar un documento con fecha posterior a la presentación de ofertas, la solicitud no ha sido subsanada correctamente, quedando el postor como no admitido.

A mayor sustento se cita la Opinión N° 151-2019/DTN, numeral 2.6. Ahora bien, respecto a la omisión de documentos que forman parte de la oferta, estos solo pueden ser subsanados siempre que dichos documentos hayan sido emitidos por una Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificaciones que acrediten estar inscrito o integrar un registro y



otros de naturaleza análoga, **y que su fecha de emisión sea anterior a la presentación de ofertas.**

Y lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su **Resolución N° 35119 2061-2019-TCE-S1**, fundamento N° 19: *“En línea con lo señalado, en el presente caso, la omisión de la presentación del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto con antigüedad no mayor a 30 días, por el Impugnante para acreditar su representación, **podrá ser pasible de subsanación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:***

- a) *El certificado de vigencia de poder, necesariamente, tiene que haber sido emitido por Entidad Pública.*
- b) ***El certificado de vigencia de poder tienen que haber sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, es decir, con anterioridad al 10 de junio de 2019.”***

POSTORES NO ADMITIDOS:

El postor CONSORCIO EL BOSQUE, con forme a los fundamentos expuestos.

POSTORES ADMITIDOS:

Los postores cuyas ofertas son admitidas pasan a la etapa de calificación de ofertas.

ETAPA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

En esta etapa el comité califica las ofertas según los requisitos de calificación; siendo la experiencia del postor en la especialidad, el único requisito de calificación que se acreditará en el procedimiento de selección; requiriéndose para el presente una experiencia en especialidad de **hasta una (01) vez el valor referencial** se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:: Elaboración y/o Supervisión de expedientes técnicos de proyectos referidos a: Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o creación y/o recuperación y/o adecuación y/o renovación y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o remplazo y/o nuevo y/o reposición y/o instalación de Hospitales y/o Clínicas y/o policlínicos y/o Centros de Salud y/o Puestos de Salud, Centros Educativos (Primaria y/o Secundaria y/o Superior) o la combinación de los términos anteriores.



CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS

N°	POSTORES	RESULTADO
1	CONSORCIO ALFA 360.	CALIFICADO
2	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS.	CALIFICADO
3	CONSORCIO DEXSA.	CALIFICADO
4	CONSORCIO CHASKA.	CALIFICADO
5	CONSORCIO AMT.	CALIFICADO
6	CONSORCIO B&R.	CALIFICADO
7	CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD.	CALIFICADO
8	CONSORCIO ILLARY 3.	DESCALIFICADO

DETALLES DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTASO

De los ocho (08) postores, solo siete (07) acreditan la experiencia en la especialidad, por montos superiores a una vez el valor referencial. Pasando a la evaluación técnica, solicitándose experiencia en la especialidad (70 puntos máximo) y metodología propuesta (30 puntos).

El postor **CONSORCIO ILLARY 3**, presenta un contrato de consorcio de folios 70 al 74, en el cual no se identifica el objeto del contrato de consorcio, el procedimiento de selección de origen y la entidad con la cual se contrata, ello en razón de la complementariedad de recursos y capacidades de los consorciados que se identifican en la promesa de consorcio (entidad y nomenclatura del procedimiento de selección), y que con ocasión de obtener la buena pro a su favor y en la oportunidad de suscribirse el contrato de consorcio, estas disposiciones se incorporan en dicho contrato e incluso se pueden agregar obligaciones complementarias, para la administración del contrato de consorcio. En la metodología propuesta también se identifica que la descripción del Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia, el postor solo ha reproducido, el cronograma de entregables de los términos de referencia, se adjunta pantalla:



"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD PEDRO PABLO ATUSPARIAS DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ- PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2572302"		
	PRIMER INFORME	45 d.c. de INICIADO EL SERVICIO
	SEGUNDO INFORME	120 d.c. de la CONFORMIDAD DEL PRIMER INFORME
	INFORME FINAL	75 d.c. de la CONFORMIDAD DEL SEGUNDO INFORME
TOTAL		Hasta 240 Días Calendarios

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad **descalificar la propuesta**, no alcanzan acreditar una vez el valor referencial.

EVALUACIÓN TECNICA

CUADRO COMPARATIVO

EVALUACIÓN TECNICA				
N°	Evaluación Técnica			
	Postores	Experiencia en la Especialidad	Metodología Propuesta	Sub Total
1	CONSORCIO ALFA 360.	70 puntos	00 puntos	70 puntos
2	CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS.	70 puntos	00 puntos	70 puntos
3	CONSORCIO DEXSA.	70 puntos	00 puntos	70 puntos
4	CONSORCIO CHASKA.	70 puntos	00 puntos	70 puntos
5	CONSORCIO AMT.	70 puntos	30 puntos	100 puntos
6	CONSORCIO B&R.	50 puntos	00 puntos	50 puntos
7	CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD.	70 puntos	00 puntas	70 puntos

DETALLES DE LA EVALUACIÓN TECNICA:

El portor **CONSORCIO ALFA 360**, obtiene 70 puntos en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene 00 puntos, debido que a folios 1079, propone, un presupuesto analítico por especialidad, en el cual se incluye costos por prevención del COVID, que a la fecha ya no ha sido objeto de prórroga, pantalla que se adjunta



1.4.1.2.6 PRESUPUESTO ANALÍTICO POR ESPECIALIDAD

Considerar:

- Considerar como mínimo las siguientes especialidades en el desarrollo del presupuesto:
 - a. Estructuras.
 - b. Arquitectura.
 - c. Inst. sanitarias.
 - d. Inst. eléctricas.
 - e. Inst. mecánicas.
 - f. Inst. de Comunicaciones.
 - g. Equipamiento inmobiliario
 - h. Plan de contingencia.
 - i. Mitigación ambiental.
- Incluye presupuesto del plan de contingencia.
- Incluye presupuesto para la implementación del protocolo. Para la prevención y control ante la propagación del COVID y plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Los presupuestos analíticos por cada una de las especialidades: Arquitectura, Estructuras, Inst. sanitarias, Inst. eléctricas, Inst. de Comunicaciones y equipamiento, estarán estructurados de acuerdo con las normativas vigentes.

En razón a las normas por prevención y control de Covid- 19, con ocasión de las consultas y observaciones, fueron excluidas por completo del procedimiento de selección; por cuanto efectivamente ya no han sido objeto de prórroga por el Sector Salud, y si el postor lo propone, no cuenta con conocimiento técnico en el objeto del contrato.

En relación a la Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución, el postor ha descrito de forma genérica, los alcances del análisis, mas no su aplicación para elaborar las propuestas de solución en la ejecución del proyecto.



Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad descalificar la metodología propuesta, en consecuencia el postor obtiene **00 puntos**, en éste factor.



Según el puntaje obtenido (70 puntos) el postor no logra superar el puntaje mínimo (80 puntos), para acceder a la evaluación económica. Acordando el comité **descalificar la oferta**.



2.- El postor **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, obtiene **70 puntos** en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene **00 puntos**, debido que, en el Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia, lo único que ha propuesto el postor es replicar los plazos y entregables, solicitados por el área usuaria en los términos de referencia, no proponiendo una metodología propia, que coincida (no igual) o mejore lo requerido.

Respecto de Mejoramiento del detalle de los entregables, no ha desarrollado en que aspectos mejoraría cada uno de los entregables requeridos.

Respecto de la Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, el postor propone entre otros realizar un levantamiento topográfico para un servicio distinto al requerido, se adjunta pantalla:

ANÁLISIS DE DATOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Luego de culminado el levantamiento topográfico en campo, deberán realizarse los trabajos de georreferenciación y procesamiento de los puntos topográficos para poder obtener las curvas de nivel que permitan tener en cuenta los niveles existentes en campo y el plano de situación actual con la disposición de las diferentes estructuras, de manera que esta información en conjunto permita proyectar el pavimento de tránsito vehicular como peatonal.

En relación a la Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución, el postor ha descrito de forma genérica, la literatura del análisis, mas no su aplicación en la ejecución del proyecto,

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad descalificar la metodología propuesta, en consecuencia el postor obtiene **00 puntos**, en éste factor.

Según el puntaje obtenido (70 puntos) el postor no logra superar el puntaje mínimo (80 puntos), para acceder a la evaluación económica. Acordando el comité **descalificar la oferta**.

3.- El postor **CONSORCIO DEXSA**, obtiene 70 puntos en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene 00 puntos, debido que el folio 764, indica un lugar distinto a la prestación del servicio, se adjunta pantalla:

5. PERSONAL ASISTENTE EN LA ZONA DE ESTUDIO

Se contratará los servicios de personal de apoyo en la zona (Ciudad de Huaraz), a fin de poder realizar todos los trámites municipales, trámites a concesionarios de servicios públicos o cualquier otra entidad que se requiera, relacionados a los permisos o autorizaciones para la ejecución de la obra.

A folios 873, indica una infraestructura del establecimiento que no se contempla en el estudio de pre inversión, se adjunta pantalla:



Transporte vertical

El Consultor deberá prever la instalación como mínimo de cuatro (4) ascensores (dos montacamas y dos de pasajeros), dos (2) montacargas y de acuerdo al partido arquitectónico uno o dos ascensores para el área administrativa.

En relación a la Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución, el postor ha descrito de forma genérica, la metodología, mas no su aplicación en la ejecución del proyecto en sí.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad descalificar la metodología propuesta, en consecuencia el postor obtiene **00 puntos**, en éste factor.

Según el puntaje obtenido (70 puntos) el postor no logra superar el puntaje mínimo (80 puntos), para acceder a la evaluación económica. Acordando el comité **descalificar la oferta**.

4.- El postor **CONSORCIO CHASKA**, obtiene 70 puntos en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene 00 puntos, debido que, en toda la estructura de la metodología propuesta, propone información contradictoria y excluyente entre sí; es así que a folio 275, presenta plazos que supuestamente mejoran los requeridos por la entidad; sin embargo, los plazos en letras son distintos a los de los números, no conociéndose en sí el plazo ofertado, se adjunta pantalla:

MEJORAS EN LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES

- ❖ Primer Informe, se presentará a los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
- ❖ Segundo Informe, se presentará a los Ciento Veinte (90) días posteriores a la primera entrega y previa conformidad de la misma.
- Informe Final, se presentará a los Setenta y Cinco (60) días calendarios computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad del Segundo Informe.

Lo mismo ocurre, respecto al plazo ofertado en el folio 287, pantalla que se adjunta:



- **Plazo para la elaboración del primer entregable:**

Hasta treinta y cinco (45) días calendarios de iniciado el servicio.

- **Día de la Presentación:**

Exposición en formato power point y/o similar y modelado BIM del anteproyecto de arquitectura y estudios básicos. Participa todo el personal clave de la consultoría (el incumplimiento de las fechas y la ausencia de alguno de los especialistas del consultor, serán motivo para la aplicación de la penalidad).

Y la incongruencia continua en el folio 288 y 290, pantallas que se adjuntan:

- **Plazo para la elaboración del segundo entregable:**

Hasta cincuenta (120) días calendarios después de aprobado el primer entregable.

El incumplimiento de las fechas será motivo para la aplicación de la penalidad.

3.3 TERCER ENTREGABLE: INFORME FINAL: EXPEDIENTE COMPLETO:

Hasta veinticinco (75) días calendarios después de aprobado el segundo entregable.

La entrega del Primer y Segundo Entregable, Tercer entregable se realizará en mesa de partes de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

A folios 302 y 306, dan cuenta que la experiencia que se requiere para el profesional clave es con un amplio conocimiento en elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas, información que es contraria a lo requerido en los términos de referencia, se adjunta pantalla:

II. CONTROL DE CALIDAD.

1. ACTIVIDADES DEL PLANTEL TECNICO.

A. Jefe de Proyecto: Se designará como jefe de proyecto a un Ing. Civil o Arquitecto, profesional con amplio conocimiento en Elaboración de Expediente Técnicos de Instituciones Educativas.

Folio 306

Elaboración del expediente técnico.

I. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Se designará un Ing. Civil, como Especialista en metrados, costos y presupuestos a un ingeniero Civil, con amplia experiencia en la Elaboración de presupuestos en la especialidad de expedientes técnicos en Instituciones Educativas, que conozca los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

En el folio 309, indica que el plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres años cuando en las bases en su página 36, se requiere 07 años, conforme también la cláusula duodécima del contrato.



RESPONSABILIDADES.

DEL CONSULTOR:

- El consultor encargado de elaborar el expediente técnico es responsable respecto a la calidad ofrecida y para los vicios ocultos de los servicios ofertados durante el periodo mínimo de 3 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En razón a las normas por prevención y control de Covid- 19, con ocasión de las consultas y observaciones, fueron excluidas por completo del procedimiento de selección; por cuanto efectivamente ya no han sido objeto de prórroga por el Sector Salud, y si el postor lo propone dentro de su base legal, no cuenta con conocimiento técnico en el objeto del contrato, se adjunta pantallas del folio 312,

- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2020-EF54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- ✓ Resolución Directoral N° 0062020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que reinicien en el marco del Texto único ordenado de la ley N°30225.
- ✓ Resolución ministerial N° 87-2020-VIVIENDA que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades.
- ✓ RM N° 239-2020-MINSA lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial 265-2020-MINSA - Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA - Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".



A folios 316 y 321, dan cuenta que la experiencia que se requiere para el profesional clave es con un **amplio conocimiento en elaboración de expedientes técnicos de instituciones educativas**, información que es contraria a lo requerido en los términos de referencia, se adjunta pantalla:

1. ACTIVIDADES DEL PLANTEL TECNICO.

A. Jefe de Proyecto: Se designará como jefe de proyecto a un Ing. Civil o Arquitecto, profesional con amplio conocimiento en Elaboración de Expediente Técnicos de Instituciones Educativas.

Folio 321

I. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Se designará un Ing. Civil, como Especialista en metrados, costos y presupuestos a un ingeniero Civil, con amplia experiencia en la Elaboración de presupuestos en la especialidad de expedientes técnicos en Instituciones Educativas, que

A folio 323, indica que el presupuesto de obra no debe tener una antigüedad mayor a seis meses, periodo que es contrario a lo previsto en el numeral 34.1, del Art. 34 del reglamento que establecen **nueve (09) meses**.

VALOR REFERENCIAL (PRESUPUESTO DE OBRA).

Constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

No debe tener una antigüedad mayor a 6 meses respecto a la fecha de la convocatoria. Los

A folios 327, el postor, continúa incorporando en su propuesta normas derogadas, las mismas que fueron eliminadas de las bases en las consultas y observaciones por el comité.



- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Resolución Directoral N° 001-2020-EF54.01, se suspende, a partir del 16 de marzo de 2020, el cómputo de plazos de procedimientos de selección, procedimientos de impugnación que forman parte de procedimientos de selección y procesos administrativos sancionadores.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- ✓ Resolución Directoral N° 0062020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF, establece las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que reinicien en el marco del Texto único ordenado de la ley N°30225.
- ✓ Resolución ministerial N° 87-2020-VIVIENDA que aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades
- ✓ RM N° 239-2020-MINSA lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial 265-2020-MINSA - Modifican el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA - Modifican el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19".

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad descalificar la metodología propuesta, en consecuencia el postor obtiene **00 puntos**, en éste factor.

Según el puntaje obtenido (70 puntos) el postor no logra superar el puntaje mínimo (80 puntos), para acceder a la evaluación económica. Acordando el comité **descalificar la oferta**.

5.- El postor **CONSORCIO AMT**, obtiene 70 puntos en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene 30 puntos, obteniendo un puntaje de la evaluación técnica de 100 puntos, superando los 80 puntos para acceder a la evaluación económica.

6.- El postor **CONSORCIO B&R**, obtiene 50 puntos en el factor de evaluación experiencia en la especialidad, en razón que el contrato de consultoría por adecuación de expediente



técnico, no resulta similar al objeto de la convocatoria “elaboración de expediente técnico”, pantalla que se adjunta;

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ADECUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A LAS NUEVAS NORMAS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DEL PIP: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD JOSÉ OLAYA – CALLAO"**, conforme a los Términos de Referencia.

Sin considerarse dicho contrato el postor acredita un monto de S/ 2,025,129.76, monto inferior a 1.5 veces el valor referencial, en consecuencia, solo obtiene 50 puntos.

Se precisa además que los servicios de adecuación, actualización, entre otros refieren a la prestación de servicios de consultoría en expedientes técnicos de obra pre existentes, de tal forma que la adecuación es un servicio para adecuar una parte de un expediente técnico de obra ya elaborado, para cumplir con algún parámetro normativo; por lo tanto, los servicios de adecuación no son similar a la elaboración de expedientes técnicos.

En la metodología propuesta el postor, a folios 302 y 305, propone la ejecución del proyecto con normas de prevención y control de Covid- 19, normas que, con ocasión de las consultas y observaciones, fueron excluidas por completo del procedimiento de selección; por cuanto efectivamente ya no han sido objeto de prórroga por el Sector Salud, y si el postor lo propone, no cuenta con conocimiento técnico en el objeto del contrato. Se adjunta pantallas.



7.- El postor **CONSORCIO CONSULTOR 2A SALUD**, obtiene **70 puntos** en la experiencia en la especialidad y en la metodología propuesta obtiene **00 puntos**, se alcanza detalles de la evaluación de la metodología.

El postor NO ha desarrollado el punto 4 de la Metodología Propuesta, al no contemplar de manera precisa el Mejoramiento del detalle a los entregables, dado que, únicamente en su oferta se aprecia que ha hecho una descripción de las actividades a desarrollarse como parte de la elaboración del expediente técnico, actividades propias en el desarrollo del servicio a prestar, no proponiendo alguna mejora al respecto.

Por lo que al no haber desarrollado la metodología que sustenta la oferta con el contenido mínimo establecidos en las bases integradas, al no haber desarrollado el punto 4. Mejoramiento del detalle de los entregables, al postor le corresponde 0 puntos en el Factor de Evaluación ítem B.

Respecto al ítem 3. Calendario de trabajo acorde a los términos de referencia

Del cronograma Gantt presentado, se observa que se están considerando partidas secundarias dentro de la ruta crítica, lo que ocasiona que estas tareas comprometan al plazo establecido. Se recomienda que se seleccionen las partidas que su duración afectará el curso del desarrollo del proyecto, establecer un vínculo entre ellas y así definan el periodo de ejecución. Así mismo no muestra la columna de partidas predecesoras y sucesoras.

Ante lo expuesto el comité acuerda por unanimidad descalificar la metodología propuesta, en consecuencia el postor obtiene **00 puntos**, en éste factor.

Según el puntaje obtenido (70 puntos) el postor no logra superar el puntaje mínimo (80 puntos), para acceder a la evaluación económica. Acordando el comité **descalificar la oferta**.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Pasan a la evaluación económica solo aquellos postores que superan los **80 puntos** en la evaluación técnica.

EVALUACIÓN ECONOMICA						
Nº	Postores	Puntaje evaluación técnica	Precio de la Oferta	Puntaje económico	Puntaje total	Prelación
1	CONSORCIO AMT	100 puntos	S/ 1,300,907.52	100 puntos	100 puntos	1º

Con los resultados obtenidos el comité procede adjudicar la buena pro al único postor que superó los 80 puntos en la evaluación técnica y por ende ocupa el primer lugar en el orden de prelación:

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Concurso Público N° 03-2023-GR. LAMB/GERESA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
- **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Consultoría para la elaboración del expediente técnico PIP: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de Salud Fernando Carbajal Segura El Bosque distrito de La Victoria-provincia de Chiclayo-departamento de Lambayeque”.
- **ADJUDICATARIO:** CONSORCIO AMT, integrado por QUISPE ZARATE RICHARD KRIS (50%), y MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR (25%) y SANCHEZ DAVALOS MAGALY (25%).
- **REPRESENTANTE COMUN:** MENDOZA TERRONES ALEX VLADIMIR
- **MONTO ADJUDICADO:** S/ 1,300,907.52, incluye IGV.

Con la obtención de resultados el comité culmina la sesión siendo las 11:30, horas del día lunes 06 de noviembre del 2023, habiéndose postergado por solicitud de subsanación de ofertas y por la demanda de participantes.

Se suscribe la presente en señal de conformidad.



HUAMAN SANCHEZ KELY ROCIO
(Presidente Titular)



ALBUJAR RAMIREZ JULIO HUMBERTO
(Primer Miembro Titular)



OVALLE LOPEZ ALINA CRISTINA
(Segundo Miembro Titular)